



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONT
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaria
Expediente: DAIMIEL2024/251

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: EXPTE. CONTRATACIÓN SUMINISTRO: MOBILIARIO URBANO/LOTES /EXPTE 012024)	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/251
---	---

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente, MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Objeto y necesidades administrativas a satisfacer.- suministros de mobiliario urbano, en concreto, bancos y papeleras, que se pretenden instalar en distintas zonas urbanas que no disponen actualmente o que se encuentran en mal estado.

División en Lotes.- Las prestaciones objeto de contrato se adjudicarán por lotes separados, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP. Los licitadores podrán realizar las ofertas para uno sólo de los lotes o para todos. La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- 1.- Suministro de bancos de hormigón
- 2.- Suministro de bancos de fundición
- 3.- Suministro de bancos de estructura metálica y respaldo y asientos de madera
- 3.- Suministro de papeleras

Presupuesto de licitación.- Se señala como presupuesto máximo de licitación el importe máximo de 33.119,06 Euros, más 6.955,00 Euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 40.074,06 Euros.

Los precios unitarios de bancos y papeleras sobre los cuales los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja son los contemplados en la memoria técnica valorada.

A criterio de este Ayuntamiento y en función de las necesidades a satisfacer, el número total de unidades de mobiliario urbano a suministrar, no podrá ser inferior a las cantidades contempladas en la memoria técnica, pudiendo, no obstante, aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar el presupuesto máximo previsto en el pliego.

Criterios de valoración.- El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo al precio como único criterio, valorable por aplicación de fórmula matemática, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
(Firmado digitalmente al margen)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página